

Medidas de prevención y contención aplicables a la región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19



ESCUELA MUNICIPAL DE JUDO Y D.A DE LA REGION DE MURCIA

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables a la región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, y en cuanto al mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros recogida en la misma, les comunico que el aforo en los espacios deportivos de las instalaciones municipales será el siguiente:

- *Pistas Polideportivas: máximo de 30 alumnos/alumnas.*
- *Salas Polivalentes: un máximo de 10 alumnos/alumnas.*
- *Campos de Fútbol: un máximo de 60 alumnos/alumnas.*
- *Pistas de Tenis y Pádel: un máximo de 8 alumnos/alumnas.*
- *Estadio Monte Atletismo Romero: un máximo de 100 alumnos/alumnas.*

Así mismo, conforme con la Orden de 24 de septiembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la que se fijan tres periodos para el comienzo de la actividad deportiva, os informo que en aquellos espacios que sean compartidos por distintas entidades deportivas deberá respetarse el número máximo de deportistas que corresponda, es decir en:

- *Media Pista Polideportiva: un máximo de 15*
- *1/3 de Pista Polideportiva: un máximo de 10*
- *Medio Campo de Fútbol: un máximo de 30*
- *1/3 de Campo de fútbol: un máximo de 20*

Este aforo será siempre el mismo independientemente del periodo en el que nos encontremos. Sí varía el número de alumnos/alumnas por grupo y por monitor, siendo de 10 deportistas por técnico en los dos primeros periodos (del 13 de octubre al 15 de noviembre) y de 25 deportistas por técnico en el tercero (del 16 al 27 de noviembre).